



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3395 /2015

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONCIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la reformulación y readecuación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, renovando y actualizando los procesos operativos, sistemas de trabajo y equipamiento para atender el volumen de residuos generados al presente en la ciudad de Río Grande;
que atento a la situación relativa a las prórrogas sucesivas sobre el contrato existente, resulta necesario la inmediata presentación de un nuevo pliego de bases y condiciones adecuado a las necesidades del momento y atento al plexo normativo vigente;
que el contenido técnico del proyecto adjuntado, el que se encuentra claramente estipulado en el anexo I de la presente norma es resultado del análisis y opinión de distintos actores especialistas consultados y aparece como el más conveniente para dar respuesta a las necesidades del momento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIOGRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA


- Art. 1º) APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**


APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 27 DE MARZO DE 2015.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2015.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidara Ebreja Paola
e/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 08 JUN. 2015

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Sobre Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; Expediente 001/2015, Aprobada en primera lectura en sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014; Audiencia Publica 27 de Marzo de 2015, Sancionado en segunda lectura por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015.

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3395 La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015, referente a Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Concesión de Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que forman parte del presente Anexo 1.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3395 /2015

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Gustavo Adrián Mealla
INTENDENTE